

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 5º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- TRANSITORIO
(ANTES- JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL)
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5
E-mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

10 DE AGOSTO DEL 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: FARID ORTIZ MARIN C.C. 77.012.488

Demandado: ANDRES ROMERO HERRERA C.C. 77.173.351

Radicación: 20 001 40 03 008 2014 - 00400 00

- 1- Admitir la renuncia al poder otorgado al apoderado de la parte demandante, ANDRY ENRIQUE ARAGON VILLALOBOS (folios 88- 89), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 76 del C.G.P.
- 2- Reconózcase personería jurídica al abogado JUAN CARLOS FLORIAN GONZÁLEZ como apoderado de la parte demandante, con las facultades y para los efectos del poder conferido, visible a folio 91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Firmado Por:

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef1841b7a31fcd9770cf59764bf0e8105c1916922b27986fc43127bbbca4c845

Documento generado en 07/08/2020 03:42:10 p.m.